REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-02028 00

En cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto del 23 de marzo de 2022, se reconoce personería a al estudiante John Sebastián Rojas Duque, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Por otro lado, y previo a aceptar la renuncia al poder, alléguese la aprobación de dicha solicitud por parte de la Directora o Profesional Auxiliar del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre y remítase nuevamente la comunicación a la demandante, por cuanto la misma fue devuelta al remitente –fl. 24-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de agosto de 2022
Por anotación en estado Nº **91** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a72aca53edd7662a8215e36da9802851528cff74600dabade9d4254999bc4e**

Documento generado en 12/08/2022 02:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica